



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE E MOBILIDADE SOSTIBLE
Servizo de Medio Ambiente
R/ Pedro Ferrer, s/n.- Edif. Casa da Agua (5ª planta)
☐ 54110104SP ☐ 541/2016/1339
Exp: CON-42/16

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE AVES URBANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE A CORUÑA CON CRITERIOS DE BENESTAR ANIMAL E SOSTENIBILIDADE

1. OBJETO:

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio integral de control de aves urbanas en el término municipal de A Coruña, para las siguientes especies: gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*), paloma doméstica (*Columba livia varia*), estornino pinto (*Stumus vulgaris*) y otras.

Se incluyen aquí las retiradas puntuales de otras aves distintas a las tres especies arriba indicadas a petición de los servicios técnicos municipales (punto 4.4.a) así como las incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras-Aves y en la normativa autonómica gallega (exclusivamente aves).

Por tanto, estos servicios tienen como objetivo gestionar estas poblaciones con criterios de bienestar animal y orientados a criterios de sacrificio cero, así como conseguir y mantener poblaciones estables de esas especies, para prevenir y evitar riesgos de plagas como criterio estratégico ambiental, garantizando en último término la salubridad pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. El servicio vendrá definido por la elaboración de un **plan anual de acción inicial** a presentar por la empresa licitadora, que se actualizará anualmente durante la vigencia del contrato, en el que se detallarán los métodos y técnicas a emplear, con descripción de los medios materiales y humanos, cronogramas previstos de actuaciones, información a suministrar al Ayuntamiento junto con la evaluación y seguimiento de las medidas aplicadas para desplazar o disminuir el tamaño poblacional de las especies señaladas, entre otra cuestiones.

La empresa adjudicataria también atenderá de manera directa todas aquellas reclamaciones vecinales recibidas a través del programa informático municipal de Sugerencias y Reclamaciones ciudadanas (SyR). Para la gestión de las demandas de servicios derivadas de las SYR, la empresa adjudicataria utilizará la plataforma de gestión de incidencias que el ayuntamiento le proponga, sobre la que efectuará las acciones y aportará las anotaciones necesarias, de forma que los servicios municipales tengan conocimiento del estado de la solución de la incidencia. Con relación al resto de las sugerencias y reclamaciones, la empresa adjudicataria quedará obligada a resolver y a dar respuesta, por los medios que el ayuntamiento prescriba, a las sugerencias y reclamaciones que la ciudadanía presente y que se refieran a los servicios contemplados en este contrato.

En el plan anual de acción inicial, la empresa licitadora especificará la reducción poblacional estimada para cada una de las especies (%), que será objeto de valoración.

2. El ámbito de actuación del servicio abarca la totalidad del término municipal e incluye entre otros, los siguientes:
 - Vías públicas.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares, parcelas y todo tipo de inmuebles de titularidad municipal.
 - Otros. Se incluyen aquí todos aquellos elementos de titularidad pública o privada designados por la supervisión municipal.



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE E MOBILIDADE SOSTIBLE

Servizo de Medio Ambiente

R/ Pedro Ferrer, s/n.- Edif. Casa da Agua (5ª planta)

☐ 54110104SP ☐ 541/2016/1339

Exp: CON-42/16

3. La dirección, inspección facultativa e interpretación del presente contrato, corresponde a la persona designada para la supervisión municipal.

3. HORARIOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

1. Los horarios para la prestación de los servicios serán los adecuados a las necesidades de los trabajos a realizar y estarán reflejados en el plan anual de acción a presentar por la empresa licitadora. Con carácter general se establece el siguiente: de lunes a viernes de 9 a 19 horas.
2. Se establece también un servicio de atención puntual y urgente para retirada de aves atrapadas o heridas a petición de la supervisión municipal o de la Policía Local, las 24 horas, durante los 365 días del año. En estos casos, el plazo máximo de respuesta será de 12 horas. Para dichas urgencias, la empresa adjudicataria facilitará un teléfono y una dirección de correo electrónica de contacto permanente.
3. Corresponde a la empresa adjudicataria la planificación de los períodos de descanso del personal (vacaciones y festivos) de acuerdo a lo dispuesto en los convenios colectivos de aplicación y del calendario laboral vigente. En todo caso, los servicios prestados durante los períodos de vacaciones se prestarán sin interrupciones.

4. OBJETIVOS Y ACCIONES GENERALES A DESARROLLAR:

Realización de un censo inicial en el plazo de 1 mes desde la adjudicación del contrato, para la población de gaviota patiamarilla (*Larus michahellis*) y paloma doméstica (*Columba livia varia*). Con este censo y en base al contenido del plan anual de acción inicial, se propondrá motivadamente a la supervisión municipal los trabajos a realizar y se concretará un **plan anual de acción definitivo**.

De manera general y en todos los casos, los avisos y solicitudes de actuación se canalizarán a través del teléfono de información y atención ciudadana -Teléfono 010 y de la supervisión municipal.

Con carácter de mínimos las tareas a realizar para cada una de las tres especies serán los siguientes:

4.1 GAVIOTAS:

Objetivos:

- a) Desplazar la población reproductora asentada en la ciudad a zonas naturales, evitando la nidificación en todos aquellos elementos artificiales urbanos.
- b) Desplazar la población de gaviotas no reproductoras asentadas en la ciudad, interfiriendo para ello en sus actividades diarias de alimentación, descanso y cría.

Acciones:

4.1.1 Elaboración de un censo anual durante el mes de mayo, especificando el tamaño de la población nidificante, no nidificante y su distribución geográfica en todo el término municipal con identificación de las posibles causas, como pueden ser la disponibilidad de alimento o descanso (edificios en ruinas, etc.)

Los datos recogidos estarán todos georeferenciados de manera que puedan ser posteriormente analizados con tecnología GIS (Sistemas de Información Geográfica).



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE E MOBILIDADE SOSTIBLE
Servizo de Medio Ambiente
R/ Pedro Ferrer, s/n.- Edif. Casa da Agua (5ª planta)
☐ 54110104SP ☐ 541/2016/1339
Exp: CON-42/16

Corresponde a la empresa adjudicataria el análisis de estos datos y la elaboración de una propuesta de actuación.

4.1.2 Entre los meses de mayo a agosto, ambos incluidos, se realizará el control directo en nidos y puestas en todos los tejados en los que las personas propietarias denuncien molestias a través del teléfono de información y atención ciudadana -Teléfono 010, así como en aquellos otros enclaves designados por la supervisión municipal o a propuesta de la empresa adjudicataria.

4.1.3 En todos los tejados visitados se procederá a la retirada de los nidos, huevos y pollos. También estarán incluidas las retiradas de adultos cuando las circunstancias así lo aconsejen (principalmente en casos de agresividad manifiesta) por iniciativa de la empresa adjudicataria o a solicitud de la supervisión municipal.

4.1.4 Retirada de individuos durante todo el año, por caída de aves a la vía pública, elementos privados u otros, en aquellos supuestos que no requieran la atención de urgentes (punto 3.2 del pliego) en el plazo de 24 horas.

También está incluida la retirada de cadáveres de cubiertas u otros elementos similares a solicitud de la supervisión municipal. La gestión de estos restos deberá quedar acreditada y se ajustará a lo dispuesto en materia de gestión de residuos.

4.1.5 Fuera de la época de cría (de mayo a agosto) el Ayuntamiento podrá ordenar la realización de 2 trampeos mensuales de ejemplares adultos, cuando quede acreditada la existencia de una razón de interés general sanitario o ambiental, en aquellas zonas que representen especial interés para el descanso o alimentación de las aves.

Sólo podrán emplearse aquellos métodos o técnicas previamente autorizadas por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, que supongan la captura menos cruenta posible para las aves y las de mayor aceptación social.

En todos los casos y como primera opción, el destino final de las aves capturadas y en la consecución del objetivo de sacrificio cero, será el transporte y suelta en el medio natural, salvo que circunstancias técnicas debidamente acreditadas justifiquen lo contrario. Corresponde a la empresa adjudicataria la tramitación y gestión del permiso de suelta y demás permisos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.

A efectos de seguimiento y trazabilidad de los ejemplares capturados, se valorará como mejora que la empresa lleve a cabo el anillamiento de cada individuo, cuyos datos serán incluidos en los informes mensuales.

Los métodos de captura se adaptarán y graduarán a las circunstancias particulares para cada caso, siendo los de primera elección aquellos que impliquen el menor estrés para las aves. En todos los casos, los trampeos en vivo en vía pública, serán autorizados previamente por los servicios técnicos municipales.

4.2 PALOMAS:

Objetivos:

- a) Evitar la cría de palomas en edificios del casco urbano, informando mensualmente al Ayuntamiento de las localizaciones de los denominados palomares urbanos.
- b) Reducir la población nidificante de palomas en el casco urbano.



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE E MOBILIDADE SOSTIBLE

Servizo de Medio Ambiente

R/ Pedro Ferrer, s/n.- Edif. Casa da Agua (5ª planta)

4 54110104SP 1 541/2016/1339

Exp: CON-42/16

- c) Identificar todos aquellos puntos utilizados como zonas de alimentación incontrolada de palomas así como de descanso (parques, fuentes...) prestando especial atención a zonas de juego y ocio infantiles.

Acciones:

4.2.1 Además de la elaboración del censo inicial, contemplado en el punto 4 de este pliego, la empresa adjudicataria realizará un censo anual durante el mes de abril donde se detallarán aquellas zonas y edificios más conflictivos.

Al igual que en el caso de las gaviotas los datos recogidos estarán todos georeferenciados, de manera que puedan ser posteriormente analizados con tecnología GIS (Sistemas de Información Geográfica). Corresponde a la empresa adjudicataria el análisis de estos datos y la elaboración de una propuesta de actuación.

4.2.2 El Ayuntamiento podrá ordenar mensualmente la realización de dos actuaciones de captura de ejemplares adultos mediante el empleo de jaulas trampa, en todas aquellas zonas designadas por la supervisión municipal, en aquellos propuestos por la empresa adjudicataria en base a censos anteriores o en atención a las demandas vecinales recibidas a través del teléfono de información y atención ciudadana -Teléfono 010.

En todos los casos y como primera opción, el destino final de las aves capturadas y en la consecución del objetivo de sacrificio cero, será el transporte y aclimatación en palomares rurales autorizados, salvo que circunstancias técnicas debidamente acreditadas justifiquen lo contrario. Corresponde a la empresa adjudicataria la tramitación y gestión del permiso de suelta y demás permisos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.

A efectos de seguimiento y trazabilidad de los ejemplares capturados, se valorará como mejora que la empresa lleve a cabo el anillamiento de cada individuo, cuyos datos serán incluidos en los informes mensuales.

4.2.3 En aquellos casos en que sea preciso emplear otras técnicas, sólo se valorarán aquellas previamente autorizadas por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, que supongan la captura menos cruenta posible para las aves y las de mayor aceptación social. En todos los casos, los trampeos en vivo en vía pública, serán autorizados previamente por los servicios técnicos municipales.

4.2.4 A solicitud de la supervisión municipal o por demandas vecinales recibidas a través del teléfono de información y atención ciudadana -Teléfono 010-, la empresa adjudicataria realizará un informe técnico de asesoramiento para evitar el asentamiento o cría colonial de palomas en inmuebles u otros elementos de titularidad pública o privada, donde se incluirán aquellos sistemas físicos de exclusión recomendados para cada caso, o medidas recomendadas a adoptar. Además de a instancia de parte, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo de oficio actuaciones de localización de asentamientos o colonias, de acuerdo con la propuesta de planificación presentada por la empresa y supervisada por el servicio técnico municipal.

4.2.5 Corresponde también a la empresa adjudicataria proceder a la retirada de individuos durante todo el año por caída de aves a la vía pública, elementos privados u otros, en supuestos que no requieran la consideración de urgentes (punto 3.2 del pliego), en el plazo de 24 horas y durante el horario general establecido en el punto 3.1.

En estos casos se incluyen también la retirada de cadáveres de cubiertas u otros elementos análogos a solicitud de la supervisión municipal.

La gestión de estos restos deberá quedar acreditada y se ajustará a lo dispuesto en materia de gestión de residuos.



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE E MOBILIDADE SOSTIBLE

Servizo de Medio Ambiente

R/ Pedro Ferrer, s/n.- Edif. Casa da Agua (5ª planta)

☐ 54110104SP ☐ 541/2016/1339

Exp: CON-42/16

4.3. ESTORNINOS:

Objetivos:

a) Evitar el descanso y el asentamiento de estorninos en todos aquellos espacios susceptibles de causar molestias vecinales, especialmente en zonas verdes y parques públicos del casco urbano.

Acciones:

4.3.1 Realización de un censo de población mensual desde el comienzo y hasta el final del período de invernada, esto es, de octubre a marzo respectivamente.

4.3.2 Localización de los dormideros, valorando las molestias y desperfectos ocasionados. A efectos de valoración por la empresa licitadora, en la actualidad se encuentran registrados 28 dormideros (principales y secundarios), lo que obligará a realizar al menos 85 jornadas de control y seguimiento.

4.3.3 Expulsar y desplazar a las poblaciones que utilicen el casco urbano para su descanso empleando, al menos, la reproducción de sonidos de alarma para esta especie, en combinación con vuelos rutinarios y controlados de aves de cetrería.

4.3.4 Además de ejecutar el plan de acción definitivo para la invernada, a propuesta de la empresa adjudicataria, el plan se complementará por las demandas vecinales recibidas a través del teléfono de información y atención ciudadana -Teléfono 010, así como por todas aquellas ubicaciones indicadas por la supervisión municipal.

4.4. OTRAS AVES:

Objetivos:

a) Puntualmente el Ayuntamiento recibe solicitud de retirada de otras aves (patos, tórtolas o similares), tanto de la vía pública como de otros espacios, ya sean públicos o privados.

La recogida y correcta gestión del destino de estas aves corresponderá también a la empresa adjudicataria, que deberá quedar acreditada ante los servicios técnicos municipales. El destino será preferente su suelta en el medio natural.

b) En la lucha contra la fauna exótica invasora y en el ámbito de aplicación exclusivo de aves, la empresa adjudicataria realizará las tareas de vigilancia y control para las especies contenidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y en la normativa autonómica de aplicación.

Acciones:

4.4.1 Para la ejecución de dichas tareas, la empresa licitadora realizará un plan de vigilancia y control de fauna exótica invasora (aves), incluido en el plan anual de acción, que requerirá la aprobación previa por parte de la supervisión municipal y contendrá al menos los siguientes aspectos:

- Especie o especies a las que va dirigido. Se deberá incluir expresamente la cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*), ya presente en el término municipal.
- Objetivos del plan, especificando su justificación y grado de intervención (prevención, erradicación, control, gestión y otros)
- Ámbito de actuación geográfico y temporal.
- Metodología con descripción de los equipos de trabajo
- Calendario de programación
- Informe de resultados y conclusiones, en el plazo máximo de dos meses desde su finalización



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE E MOBILIDADE SOSTIBLE
Servizo de Medio Ambiente
R/ Pedro Ferrer, s/n.- Edif. Casa da Agua (5ª planta)
☐ 54110104SP ☐ 541/2016/1339
Exp: CON-42/16

5. GESTIÓN DE INFORMES Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

5.1 Semanalmente se remitirá la programación de las tareas previstas a la persona del Servicio de Medio Ambiente designada para la supervisión municipal, vía correo electrónico.

5.2 Con una periodicidad mensual y de manera sistemática, la empresa adjudicataria remitirá informe de actuaciones por correo electrónico a la supervisión municipal, detallando todas las actividades llevadas a cabo por la empresa, según el plan de acción propuesto.

En los informes mensuales se incluirán también las quejas vecinales recibidas a través del teléfono de información y atención ciudadana -Teléfono 010, señalando las soluciones adoptadas, para cada una de las tres especies por separado.

También serán objeto de este informe mensual las capturas y trampeos realizados.

Al finalizar cada ejercicio y durante el mes de enero del siguiente, se remitirá además un informe anual de gestión, con los principales indicadores y objetivos logrados.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria emitirá un informe de gestión final.

5.3 Todas aquellas incidencias notificadas a la empresa adjudicataria de manera directa por la supervisión municipal, se responderán directamente a éste vía correo electrónico para su seguimiento y valoración, en un plazo máximo de tres días hábiles.

No obstante, estos datos también se incluirán en el informe mensual elaborado para cada una de las especies.

5.4 Los censos anuales para gaviotas y palomas se adjuntarán en el informe mensual correspondiente, realizándose el de gaviota durante el mes de mayo y el de paloma en el mes de abril.

En el caso concreto de los estorninos, el censo se actualizará mensualmente, según se refleja en el punto 3.1 de este pliego.

5.5 La identificación de cualquier especie incluida en el Catálogo español de especies exóticas invasoras y en la normativa autonómica de aplicación, se comunicará inmediatamente a la supervisión municipal. Estos datos quedarán igualmente reflejados en los informes mensuales correspondientes.

5.6 Los informes técnicos de análisis y propuestas de actuación elaborados conforme al punto 4.2.4 de este pliego, se remitirán a la supervisión municipal.

5.7 Las demandas vecinales que impliquen visitas a domicilio recibidas a través del teléfono de información y atención ciudadana -Teléfono 010, para la atención de incidencias con gaviotas o palomas, se realizarán de manera automática.

Se fija un plazo medio de tres días hábiles para concertar la visita de actuación con la persona que ha presentado la reclamación. El tiempo empleado y el resultado de dichas actuaciones quedarán también reflejados en el informe mensual.

5.8 La empresa adjudicataria acreditará la trazabilidad de los ejemplares capturados en todo momento y su destino final quedará reflejado en el informe mensual.

A Coruña , 23 de septiembre de 2016

El Jefe de Unidad de Inspección Ambiental

Manuel Vidal Zapatero

VºBº

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente

J. José Pernas García